

## COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

### ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: D. Ismael Gómez Solla  
Vogal: D<sup>a</sup> María Fresco Salgueiro  
Secretaria: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Luisa Sueiro Cardoso

### ACTA NÚMERO 2223/14

En Vigo, siendo el día 10 de Enero de 2023, reunido el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales Federación Galega de Balonman, en la calle C/ Fotógrafo Luis Ksado, 17 of.3, bajo la presidencia de D. ISMAEL GÓMEZ SOLLA y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los incidentes ocurridos en los respectivos partidos y sobre los que se detallan las siguientes:

### 1. ACTA ANTERIOR

Leída el acta anterior nº 2223/13 queda aprobada por unanimidad.

Igualmente, se analizan las actas correspondientes a los partidos de competición oficial que se disputaron entre la reunión anterior y la presente se aprueban los resultados que constan en cada una de ellas, en su caso, las modificaciones o rectificaciones que se acuerden expresamente por parte del Comité en la presente o en subsiguientes sesiones.

### 2. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 8)

#### - BALONMÁN NARÁN - CLUB BALONMÁN MIÑO

Sancionar al Club CLUB BALONMAN MIÑO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.g).NOREBA.ga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por inscribir en acta DOS jugadores menos de lo reglamentado.

### 3. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 9)

#### - POIO ARTAI - CALMEAR RASOEIRO BM.

Sancionar al Club BALONMAN POIO-ARTAI, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.b.2 NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por non subir el vídeo del partido a la plataforma habilitada en la web de la Federación Galega de Balonmán,

### 4. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 8)

#### - MECALIA ATLÉTICO GUARDÁS - SAR

Sancionar al Club SOCIEDAD ATLETICA REDONDELA , con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.g).NOREBA.ga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por inscribir en acta DOS jugadores menos de lo reglamentado.

Sancionar al Club SOCIEDAD ATLETICA REDONDELA , con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en



A C C - 1 0 0 1 2 0 2 3 - 2 0 0 2 3 0

el artículo 54.e).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por la no presencia física en el partido de un delegado de equipo..

**- SANXENXO BALONMÁN - BALONMAN CHAPELA 2**

Sancionar al Club SANXENXO BALONMAN, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.b.2 NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por non subir el vídeo del partido a la plataforma habilitada en la web de la Federación Galega de Balonmán,

## **5. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 7)**

**- CLUB CISNE BALONMANO COLEGIO LOS SAUCES - IBERCONSA BALONMANO RECONQUISTA DE VIGO**

Sancionar al Club CLUB CISNE DE BALONMANO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.g).NOREBA.ga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por inscribir en acta UN jugador menos de lo reglamentado.

## **6. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 9)**

**- BM ABEGONDO-ATLANTICO - BUENAS MIGAS LUCEROS**

Sancionar al OFICIAL MAURO SOTELO BUDIÑO del equipo BUENAS MIGAS LUCEROS, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 29.d).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, .

Sancionar al OFICIAL MAURO SOTELO BUDIÑO del equipo BUENAS MIGAS LUCEROS, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 29.d).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, .

Sancionar al Club SAN TIRSO SD, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.a).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, polo comportamento inadecuado dos seus afeccionados. A reincidencia neste tipo de accións suporá sanción económica.

## **7. CADETE MASCULINO (JORNADA 7)**

**- FUCHELA CARBALLIÁ'O - EMBUTIDOS LALINENSE**

Sancionar al Club ASOCIACION DEPORTIVA BALONMAN CARBALLIÑO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.g).NOREBA.ga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por inscribir en acta tres jugadores menos de lo reglamentado.

**- S.D. TEUCRO VOZ Y SONIDO PRODUCCIONES - BARLOVENTO RASOEIRO BM.**

Sancionar al Club RASOEIRO BM, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo





24.g).NOREBA.ga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por inscribir en acta UN jugador menos de lo reglamentado.

## **8. CADETE FEMENINO (JORNADA 7)**

### **- BM RODEIRO COOP. O RODO - MECALIA ATLÁ%TICO GUARDÁ%S**

Sancionar al Club BALONMAN RODEIRO, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.b.2 NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por non subir el vídeo del partido a la plataforma habilitada en la web de la Federación Galega de Balonmán,.

## **9. OTROS ACUERDOS**

Requerir ao Clube Balonmán Seis do Nadal a fin de que realice de xeito urxente as xestións co titular do pavillón a fin de que se subsanen as deficiencias recollidas no anexo do acta do encontro

Requerir ao Bm Sanxenxo a fin de que subsane o diámetro do círculo central de saque, pois non cumpre coa normativa vixente

Requerir ao BM LALIN a fin de que realice as xestións necesarias para poñer en funcionamento correcto o marcador

- **CLUB "RASOEIRO BM"**

### **RETIRADA SANCIÓN**

### **JUVENIL MASCULINA LIGA PLATA GRUPO 3**

### **PARTIDO: BALONMÁN CHAPELA - TECFRISA RASOEIRO BM.**

Ante el escrito remitido polo club TECNOFRISA RASOEIRO BM..este comité acorda: Retirar la sanción imposta no acta 13 de fecha 13/12/2022 del Comité Territorial de Competición.





- **CLUB "BM LINEA21"**

## **RETIRADA SANCIÓN**

### **JUVENIL MASCULINO LIGA PLATA GRUPO 1**

#### **PARTIDO: BM. LINEA 21 CELULOSAS - ALS XIRIA B**

Ante el escrito remitido polo club BM. LINEA 21 .este comité acorda: Retirar la sanción imposta no acta 11 de fecha 22/11/2022 del Comité Territorial de Competición.

## **10. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES**

En aplicación de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario, las resoluciones incorporadas en la presente acta son inmediatamente ejecutivas desde o momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos que se puedan interponer contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, salvo que, de manera expresa, se acordase lo contrario por parte del órgano competente..

## **11. RECURSOS**

Contra las resoluciones incluidas en la presente acta, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a su notificación, y previo pago de TREINTA EUROS (30,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará a través de los medios de pago previstos y cuyo justificante deberá aportarse con el escrito de recurso como requisito necesario para su admisión a trámite (artículo 109 y 111 del RRD).

y no habiendo más asuntos que tratar, se cierra la sesión con la fecha indicada.

*El Presidente del  
Comité Territorial Competición*

*La Secretaria del  
Comité Territorial de Competición*

*Ismael González Solla*

*Mª Luisa Sueiro Cardoso*

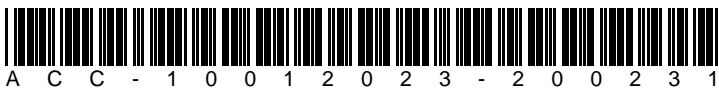




FEDERACIÓN GALEGA de BALONMAN  
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN  
c/ Fotógrafo Luis Kasado, 17 of.3  
Tel: 986410618



E-mail: [cte.competicion@fgbalonman.com](mailto:cte.competicion@fgbalonman.com) – Página web: [www.fgbalonman.com](http://www.fgbalonman.com)



A C C - 1 0 0 1 2 0 2 3 - 2 0 0 2 3 1